

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19	ES	11	240322	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			21.12.78		

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la pre-
sente Comunicación y según el con-
tenido de la memoria adjunta

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO			
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A61H		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO CORRECTOR DE LA RESPIRACION.			
71 SOLICITANTE (S) D ^a MARIA ISABEL GARRIDO ARRIBAS			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Marqués de Urquijo, 42 MADRID			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

PPG/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un disposi-
tivo corrector de la respiración concebido y realizado para
su aplicación a aquellas personas que poseen el hábito de
5 respirar por la boca, eliminando, por tanto, los problemas
que ésto lleva consigo.

 Una gran cantidad de personas, posee el hábito de
respirar por la boca, en lugar de por las fosas nasales,
circunstancia que suele producir abundantes problemas y
10 enfermedades al cuerpo humano, tales y como la rinitis,
faringitis, resfrios respiratorios, procesos circulatorios,
etc.

 La invención tiene por objeto mediante el dispositi-
tvo que presenta, la corrección de éste mal hábito, acos-
15 tumbrando a la persona que lo utiliza a realizar su acción
respiratoria mediante sus fosas nasales, todo ello con el
concurso de un pequeño elemento que no supone una gran mo-
lestia para el usuario.

 Se constituye el dispositivo mediante un disco, de
20 espesor variable según los casos en que se aplique, afectado
por dos diminutas perforaciones por las que es pasante
un delgado hilo para la protección del dispositivo. La
utilización de estos discos es extremadamente sencilla,
25 pues basta ubicar uno de ellos entre las piezas dentarias
y el borde interno de los labios o carrillos, sirviendo,
entonces, el hilo de sujeción para evitar una inhalación
accidental del disco o su pérdida de la boca. La sensación
que la presencia de este disco produce al usuario en su bo-
ca obliga a éste a mantenerla siempre cerrada por lo que
30 se ve obligado a efectuar su acción respiratoria por la na-

1 riz, por lo que con un uso continuado de este dispositivo su hábito de respiración queda completamente modificado.

5 Los discos e hilos de sujeción pueden estar fabricados en materiales diversos, de cualquier origen, tanto animal, vegetal o mineral, materiales acrílicos etc., siempre que de su utilización no se deriven reacciones antisani-
tarias.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma de una hoja única de planos en la que ~~con~~ caracter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1 muestra una vista en perspectiva del dispositivo que la invención presenta, pudiéndose observar los hilos de sujeción del mismo.

20 La figura 2 muestra la posición que el disco adopta en la boca del usuario observándose la salida de los hilos de sujeción que evitan la pérdida del dispositivo.

25 A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, el dispositivo corrector de la respiración que la invención presenta se constituye a partir de un disco laminar -1-, de escaso espesor, que presenta sendas perforaciones -2- por las que es pasante un hilo de sujeción -3- que evita la pérdida del disco en la utilización del mismo.

30 Su posición operativa puede observarse, ayudándose de la figura 2 del adjunto juego de planos, en la que el disco -1- se sitúa en el interior de la cavidad bucal del

1 usuario -4-, precisamente entre los dientes y la parte in-
terna de los carrillos o de los labios. El hilo de suje-
ción -3- podrá ir anudado en la parte posterior del cuello
5 con lo cual se evita que por una apertura involuntaria de
la boca el disco caiga al suelo o bien que por descuido
pueda ser inhalado, con los consiguientes peligros que ésto
traería consigo.

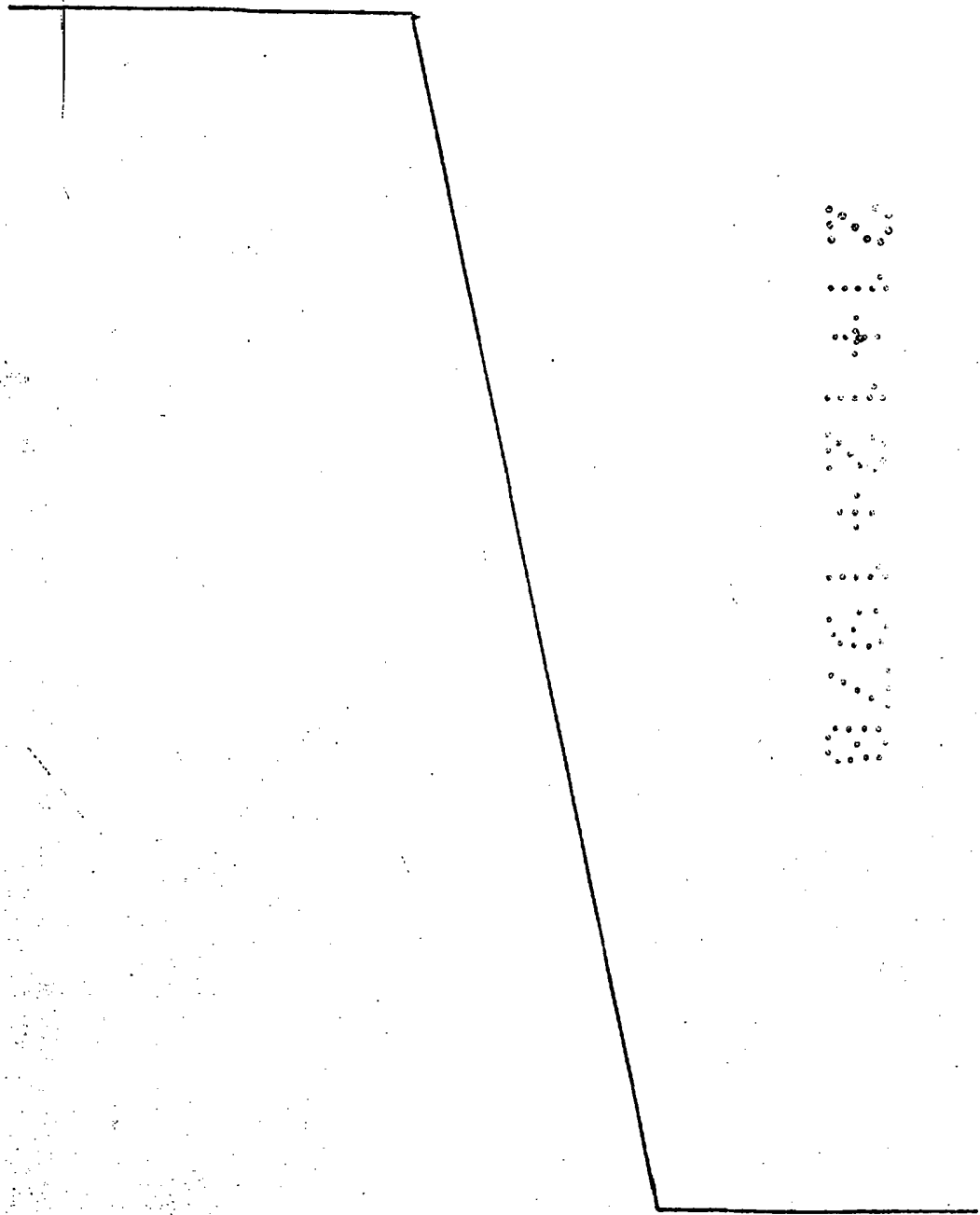
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- DISPOSITIVO CORRECTOR DE LA RESPIRACION que
teniendo por finalidad la corrección del hábito de respirar
por la boca en orden a evitar las múltiples enfermedades
derivadas de esta acción, esencialmente se caracteriza por
constituirse a partir de un disco laminar de adecuadas di-
mensiones, que presenta dos orificios por los que es pasan-
te un hilo de sujeción y protección, habiéndose previsto
que dicho disco esté realizado en un material higiénico que
permita la permanencia del dispositivo en la boca del usua-
rio.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
DISPOSITIVO CORRECTOR DE LA RESPIRACION.

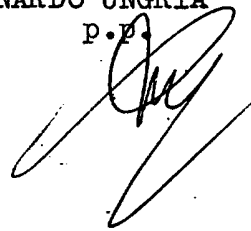
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de diciembre de 1,978

BERNARDO UNGRIA

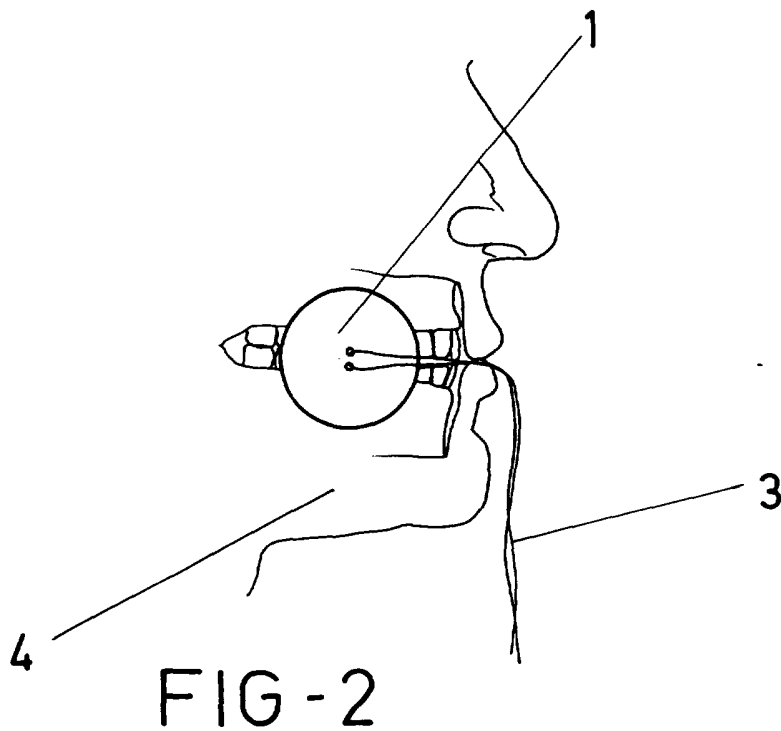
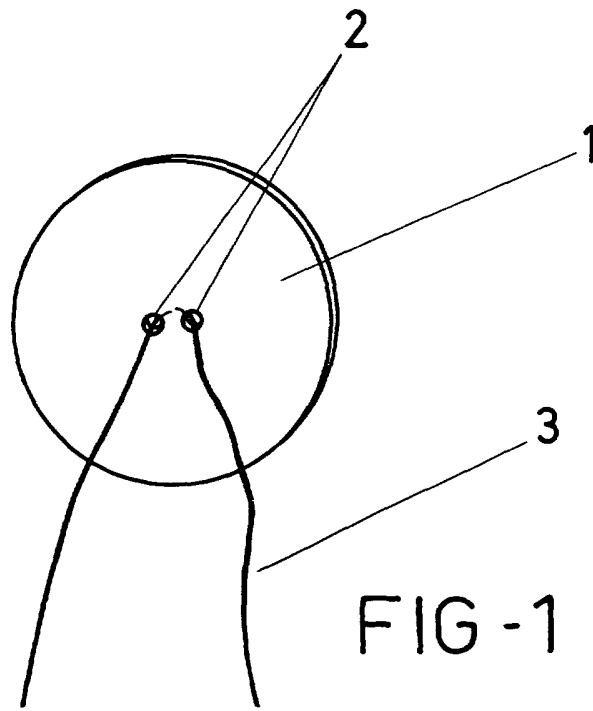
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de diciembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

